



Cerro Sombrero, 15 de noviembre de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM. 078/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2022, del Director de Administración y Finanzas, Christian Santana, que solicita decretar la Modificación Presupuestaria Interna N° 34 de Gestión.
- 2) El correo electrónico del Alcalde, don Blagomir Brztilo Avendaño, que autoriza modificación interna N° 34 de Gestión.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2022 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2022, a contar del 01 de enero del 2022.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria Interna N° 34 de Gestión del Presupuesto Municipal 2022, y que a continuación se detalla:



MAYORES GASTOS		AREA	
21-01-001-002-002	ASIG. DE ANTIGÜEDAD ART 97 LEY 18883	111	\$ 350
21-01-001-003-001	ASIGNACION PROFESIONAL	111	\$ 1.500
21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	111	\$ 600
TOTAL MAYORES GASTOS		m\$	2.450

MENORES GASTOS		AREA	
21-01-001-001-000	SUELDOS BASES	111	\$ 2.150
21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIO EN EL PAIS	111	\$ 300
TOTAL MENORES GASTOS		m\$	2.450

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/CSB/cvv

